



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1221**

ARICA, 7 de SET 2009

VISTOS:

1. El Contrato de Publicidad Radial para difundir labor del Gobierno Regional, de fecha 8 de Agosto de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y Don Patricio Piña Lecaros Información Gestión Y Desarrollo E.I.R.L., RUT 76.052.344-5.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese el Contrato** de Publicidad Radial para difundir labor del Gobierno Regional, de fecha 8 de Agosto de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Don Patricio Piña Lecaros Información Gestión Y Desarrollo E.I.R.L., RUT 76.052.344-5, por un valor de \$ 1.309.000.- con IVA (Un millón trescientos nueve mil pesos).
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

“En Arica, a 8 de Agosto de 2009, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LOPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante “el Gobierno Regional” y por la otra parte, don Patricio Piña Lecaros Información Gestión Y Desarrollo E.I.R.L., RUT 76.052.344-5, con domicilio legal en calle Barros Arana N°2624, de la ciudad de Arica, en adelante, “el proveedor”; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1025, dictada con fecha 7 de Agosto del año en curso, adjudica Licitación Pública Simple N°5420-77-LE09 Denominada “PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUNDIR LABOR DEL GOBIERNO REGIONAL”, al proveedor, en donde este último señala



expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados para la difusión de gestión del Gobierno Regional en Soporte radial (Programas y/o Parrilla Programática), las cuales son:

1. Emisión de publicidad radial preparada por el Gobierno Regional, en la parrilla programática de radios o en programas emitidos en este medio de comunicación.
2. En el caso de que oferente postule como una radioemisora, en ésta se deberá transmitir la publicidad especialmente realizada por el Gobierno Regional 10 veces al día de lunes a domingo en horarios a convenir con la empresa adjudicada, en la franja horaria entre 8:00 horas y 23:59 horas.
3. La emisión del spot será por 5 meses desde el día de la primera transmisión.
4. La radio debe tener cobertura al menos en las ciudad de Arica y/o Putre, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.
5. En el caso de que el oferente postule como programa radial, la emisión de la publicidad radial, deberá emitirse durante dos tandas comerciales del espacio, que puede transmitirse en vivo o en directo por una emisora con cobertura al menos en las ciudad de Arica y/o Putre, sin perjuicio que su señal abarque a más territorios de la región y/o país.
6. Los spots, tanto para radios como para programas radiales, serán entregado por parte del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en un CD a las radios que se adjudiquen la presente licitación.
7. El requerimiento debe incluir una entrevista en estudio quincenal de al menos 10 minutos en un día y espacio radial a coordinar entre el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la radio adjudicada. Esta entrevista será a cualquiera de los miembros del Gabinete Regional, por decisión del Gobierno Regional. Durante la duración del contrato, el mensaje radial podrá ser cambiado por uno de similar extensión.

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 1.309.000.- con IVA (Un millón Trescientos nueve mil pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, el proveedor deberá reemplazar la especie en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se registrará por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior, el cual no se inserta, por ser conocido por las partes.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá pagar en forma anticipada el total del monto de la adjudicación, siempre y cuando el proveedor presente una boleta de garantía o vale vista bancario, por el mismo valor, y con un plazo de vigencia de 20 días después del término del presente contrato.

DECIMO: El presente contrato se redacta en seis ejemplares, quedando dos en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota”

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 07, asignación 001 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



EDUARDO GUTIERREZ TORRES
INTENDENTE(S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El Contratante.
2. Jefe DAF
3. Oficina de partes